

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00082 00

Decisión: Autoriza retiro demanda.

Mediante auto del 01 de abril del año en curso se rechazó la demanda de la referencia por falta de competencia territorial y se dispuso la remisión de la misma con destino a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, lo que se hizo efectivo el 08 de abril de 2022.

No obstante, obra solicitud previa de retiro de la demanda presentado ante esta judicatura el 05 de abril de la misma anualidad por parte del abogado demandante. En ese orden de ideas, por ser procedente, y toda vez que la solicitud se efectuó dentro del término de ejecutoria del auto que rechazó la demanda, se accederá a lo peticionado. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 09).

Es del caso señalar que la solicitud de retiro fue informada a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Bogotá (Archivo 11).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9b2a4789a95f9c95fc8cbeac119fb84a330dfc3f7d4446709e3580ce773568**

Documento generado en 29/04/2022 03:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>